



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # **218**

FECHA: **3 JUL 2014**

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. (E), En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Decreto 1228 de 21 de Abril de 2005, establece la facultad del jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, a convocar elecciones de los representantes de los empleados y los suplentes de carrera administrativa a conformar la Comisión de Personal de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que mediante Resolución Interna No.216 de 1 de Julio de 2014 se adoptó la normatividad establecida en el artículo 16 de la ley 909 de 2004 y el Decreto No.1228 de 2005 para la conformación de la Comisión de Personal de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la convocatoria para cumplir con los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a elecciones de los representantes de los empleados y los suplentes de carrera administrativa a conformar la Comisión de Personal de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para el día 18 de Julio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO. Conformar el número de integrantes que exige el artículo 16 de la ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario No.1228 de 2005 para la Comisión de Personal de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para el ejercicio de velar por los derechos de los funcionarios de carrera administrativa en la entidad.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. VIGILANCIA.

- Velar porque los procesos de selección se ajusten a las normas de carrera y lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.
- Velar porque los empleados se provean en el orden establecido en la ley
- Solicitar a la CNSC evaluación de elegibles del art 14 Decreto ley 760 de 2005.

CA



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

PARTICIPACION.

218



. 3 JUL 2014

- Participar en la elaboración del plan anual de formación, capacitación, estímulos y seguimientos.
- Proponer formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

RECLAMACIONES.

Resolver reclamaciones sobre los Proceso de selección, evaluación de desempeño, encargo y desmejoramiento laboral.

ARTICULO CUARTO. CALIDADES DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la comisión de personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleados de carrera administrativa

ARTICULO QUINTO. DE LA INSCRIPCIÓN, REQUISITOS Y PLAZOS. Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la comisión de personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el jefe del Área de Gestión Administrativa Integral de la entidad o ante quien haga sus veces en la respectiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

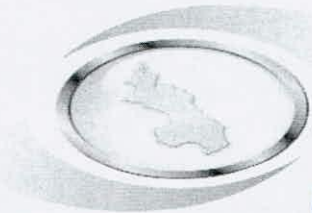
El jefe del Área en mención o quien haga sus veces, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en este decreto para la inscripción de los candidatos, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTICULO SEXTO. LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN. Las votaciones se realizarán en el cuarto piso de las instalaciones de la entidad y se efectuarán el día 18 de Julio de 2014. Se abrirán las urnas a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se cerrarán a las cuatro de la tarde (4:00).

ARTICULO SEPTIMO. LUGAR, DIA Y HORA DE LOS ESCRUTINIOS Y DECLARACION DE ELECCIÓN. Cerrada la votación en las instalaciones de la entidad de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ad



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

218

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al jefe de la unidad de personal o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al jefe del Área de Gestión Administrativa Integral o a quien haga sus veces.

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los **03 JUL 2014**

CESAR SANTOS VÉRGARA
Contralor General del Departamento de Sucre. (E).

Proyecto: Diego Lara.
Jurídico